

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñón á 5 rs. al mes llevado á casa de los Señores suscritores, y 9 fuera franco de porte,



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán á la Redacción, francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Diputacion provincial de Leon.

2.^a Seccion. = Núm. 100.

Circular de la Excm. Diputacion provincial escitando á los pueblos al pronto pago de las contribuciones.

Cuando esta Diputacion ha visto en el suplemento al Boletin oficial de 10 del corriente la franca y generosa invitacion que el Sr. Intendente dirige á los pueblos de la Provincia, escitando el celo de los Ayuntamientos para el pago del primer trimestre vencido en las contribuciones ordinarias de cuota fija, y primer mensualidad de la extraordinaria de Guerra, vencida en 6 del mismo, patentizando en ella sus sentimientos de franqueza y particular deferencia para con sus administrados, queriendo aparecer antes con la investidura de autoridad tutelar y previsoras, que hacerse sentir como egecutor, revestido del rigor y aparato de los apremios, en medio de la penosa situacion y terribles exigencias que le rodean, para atender á las vastas obligaciones que pesan sobre el Erario; no puede menos de tributarle el homenaje debido á un proceder tan generoso, y darle un voto de gracias en nombre de la Provincia. Pero si de su parte, llenó un deber nacido mas bien de sus sentimientos que del puesto que ocupa, y de la responsabilidad que le rodea, no será la ingratitud, la indolencia y el abandono de parte de los pueblos el fruto de tan magnánimo comportamiento. Quien conozca las virtudes que caracterizan á los habitantes de esta leal Provincia no tendrá por vano este presagio; y cuando al compromiso particular, que produce una invitacion voluntaria y digna de toda gratitud, se unen los sentimientos de amor á la Patria, las penurias del Erario, y el sostenimiento del valiente Ejército nacional, enlazado con el triunfo de la Libertad; constituye todo una evidencia, de que los leales habitantes de esta Provincia se apresurarán á rendir este tributo, y ofrecer en las aras de la Patria el producto de sus contribuciones, sin dar lugar á que la autoridad exactora, la misma que acaba de presentarse con la oliva en la mano, alce su brazo para hacer caer sobre los mortos todo el rigor de los apremios, como seria irremediable, pues que comprometida su autoridad, su honor y su persona en la egecucion de su cometido, no reconocerá otro principio práctico que el pago de los plazos vencidos, sin tregua y sin conmisericordia.

En este concepto el tiempo urge, la exaccion se retrasa, las exigencias del Erario no admiten espera, la autoridad exactora ha agotado ya cuantos miramientos eran compatibles con su posicion, y en tan terrible crisis no queda otro partido que el rápido y pronto pago de los plazos vencidos en lo que resta del presente mes; y si los Ayuntamientos de la Provincia fieles á su deber se consagran sin descanso, en obsequio de sus administrados, á hacer eficaz es-

ta invitación de la primera autoridad popular de la Provincia, dirigida con el loable designio de redimir á los pueblos de las vejaciones que llevan consigo los apremios, tanto mas si son militares, segun la indicacion que sobre el particular hace el Sr. Intendente; entonces satisfecha esta Corporacion de no haber dirigido en vano su voz á sus administrados, verá con indecible complacencia, que las simples indicaciones para con los leales habitantes de esta Provincia son verdaderos mandatos, y que solo este título les faltaba adquirir para transmitirse á la posteridad el sello de sumision, de respeto á las leyes y obediencia á la Autoridad del Gobierno, que justamente se ha grangeado esta leal Provincia en medio de las agitaciones que desgarran la Patria. Leon 19 de Abril de 1839. = Fernando de Rojas, Presidente. = Por acuerdo de la Diputacion provincial: Patricio de Azcarate, Secretario.

Gobierno político de la Provincia de Leon.

3.^a Seccion. = Núm. 101.

La Asociacion general de ganaderos del Reino comunica una Real orden preventiva de que, habiendo concluido el año decimal en fin de Febrero último, se observen estrictamente la ley en lo respectivo al diezmo Serrano.

El Sr. Presidente de la Asociacion general de Ganaderos del Reino me dice con fecha 26 de Marzo último lo que sigue.

„Por el Ministerio de Hacienda con fecha 16 del presente, se dice á esta Presidencia lo siguiente. = Ministerio de Hacienda. = 3.^a Seccion. = Con presencia de la reclamacion que hizo esa Asociacion general manifestando que por el Subdelegado de Alcantara se habia sustraido el diezmo Serrano, y que la Junta Diocesana de Leon trataba de hacer la misma operacion, desatendiendo que el año decimal habia concluido en fin de Febrero último; se ha servido mandar S. M. la Reina Gobernadora que los Intendentes de las Provincias de Cáceres y Leon se atreglen estrictamente á la ley, y así se les previene con esta fecha, avisándolo al propio tiempo á la Junta principal de Diezmos y á la Direccion general de Rentas Estancadas para los efectos correspondientes. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda lo digo á V. S. para su inteligencia y la de esa Corporacion. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1839. = El Subsecretario, José Maria Perez. = Sr. D. José Segundo Ruiz, Presidente de la Asociacion general de Ganaderos del Reino.

Y lo traslado á V. S. para los efectos oportunos, esperando se servirá mandar insertar en el Boletín de esa Ciudad la citada Real orden, á fin de que por este medio pueda llegar á noticia de los respectivos interesados.

Y para que pueda llegar á noticia de los respectivos interesados, se inserta en el Boletín oficial. Leon 4 de Abril de 1839. = Fernando de Rojas. = Joaquin Bernardez, Secretario.

Gobierno político de la Provincia de Leon.

3.^a Seccion. = Núm. 102.

Circular encargando á las justicias de esta provincia que procuren la captura de Joaquin Antonio, portugués de los que se hallaron emigrados en esta capital en Enero del año próximo pasado.

Las justicias de esta provincia procurarán por

cuantos medios estén á su alcance la captura de Joaquin Antonio, portugués de los que se hallaron emigrados en esta capital en Enero del año próximo pasado; y en el caso de ser habido lo dirigirán con la debida seguridad por tránsitos de justicia á disposicion del Juez de 1.^a instancia de este partido. Leon 10 de Abril de 1839. = Fernando de Rojas. = Joaquin Bernardez, Secretario.

Gobierno político de la Provincia de Leon.

3.^a Seccion. = Núm. 103.

Edicto emplazando á D. Eduardo Hervella, D. Inocencio Luna y D. Antonio Garcia, para que inmediatamente se presenten ante el Juez de 1.^a instancia de Murias de Paredes á responder á los cargos, que contra ellos resultan de la causa instruida en averiguacion de los autores del robo cometido en la casa del cura de Pedregal.

A solicitud del Juez de 1.^a instancia del partido judicial de Murias de Paredes en esta Provincia se cita, llama y emplaza á D. Eduardo Hervella, D. Inocencio Luna y D. Antonio Garcia, aquel residente en la Magdalena de Garafio y estos en esta Ciudad, para que inmediatamente se presenten ante el mismo Juez á responder á los cargos, que contra ellos resultan de la causa que se halla instruyendo en averiguacion de los autores del robo verificado en la casa del cura de Pedregal en la noche del 17 al 18 de Enero último; en la inteligencia que de no verificarlo les parará perjuicio. Leon 15 de Abril de 1839. = Fernando de Rojas. = Joaquin Bernardez, Secretario.

Gobierno político de la Provincia de Leon.

3.^a Seccion. = Núm. 104.

Parte del Sr. Gefe político de Palencia manifestando haber dejado de existir la faccion del fraile Murguía, que en combinacion con la de Rey molestaba los pueblos del Norte de aquella provincia.

El Sr. Gefe político de Palencia con fecha 10 del actual me dice lo siguiente.

„Tengo la satisfaccion de manifestar á V. S. que la faccion del fraile Murguía, que en combinacion con la de Rey molestaba los pueblos del Norte de esta provincia, ha dejado de existir. La noche del dia 7 fue sorprendida en Valle-espinoso por el decidido Subteniente del primer Batallon franco de Castilla D. Magin Pulina, logrando dar

muerte a
res de la
aprehen
Estrella
ballos y
guia se f
ro de los
constaba
fija. = El
da dia u
demos.”

Lo
les habit
de 1839
dez, Sec

Gobi

Parte del
los pueblos
las atroc.
facciosos
lizarlos y
didas que

El Sr.

actual m

„Te

que los

sufrir la

das de lo

rren, tom

xiliar á

estas dict

en prueba

parroqui

partido

dujo ya

M. en cr

tentó at

ellos. Es

de roquias

se lice la

con tales

nteral del

gerlo y

nas el di

medidas

tranquili

Lo ou

estimulo

a 15 de

Abri

quin Ber

Gobi

Circular en
cuidan bay

Info

erte al titulado sargento de la 1.^a campaña husa-
de la Princesa de Beira Faustino Rodriguez, y
entender á los cabecillas Miguel Martino (a)
Parella, Justo Camol y Gavino Simon nueve ca-
ballos y doce armas de fuego y blancas. — El Mur-
alla se fugó arrojándose por una ventana, y el res-
to de los vandidos hacia el número de nueve de que
estaba la gavilla vagan dispersos y sin direccion
— El espíritu público de estos habitantes es ca-
dia mas favorable á la causa justa que defen-
demos.”

Lo que se publica para satisfaccion de los lea-
les habitantes de esta Provincia. Leon 15 de Abril
de 1839. — Fernando de Rojas. — Joaquin Bernar-
dez, Secretario.

Gobierno político de la Provincia de Leon.

3.^a Seccion. — Núm. 105.

*Cirte del Sr. Gefe político de Lugo, manifestando que
los pueblos de aquella provincia, cansados ya de sufrir
las atrocidades que cometen los ladrones que á título de
facciosos la recorren, toman la determinacion de hosti-
lizarlos y auxiliar á las autoridades locales en las me-
didas que estas dictan para conseguir su total estermi-
nio.*

El Sr. Gefe político de Lugo con fecha 11 del
actual me dice lo siguiente:

“Tengo la satisfaccion de participar á V. S.
que los pueblos de esta Provincia cansados ya de
sufrir las atrocidades y mas desórdenes de las or-
das de ladrones que á título de facciosos los reco-
ren, toman la determinacion de hostilizarlos y au-
xiliar á las Autoridades locales en las medidas que
estas dictan para conseguir su total estermio; y
en prueba de esto mismo acaban de pronunciarse las
parroquias de Labrada, Piñeiro y otras varias del
partido de Villalba en una alarma general que pro-
dujo ya resultados muy favorables á la causa de S.
M. en cuatro acontecimientos en que la faccion in-
tentó aterrorizarlos, invadiendo el territorio de aque-
llos. Es de esperar que al ejemplo de dichas par-
roquias se pronuncien otras muchas, y se genera-
lice la decision de los pueblos, á efecto de concluir
con tales malvados. — El Excmo. Sr. Capitan Ge-
neral del Distrito ha salido de esta Capital á recor-
rerlo y á dar impulso al movimiento de las colum-
nas el dia 6 del actual, de cuyo celo y acertadas
medidas espera esta provincia ver restablecida su
tranquilidad.”

Lo que se publica para que pueda servir de
estímulo á los habitantes de esta provincia. — Leon
15 de Abril de 1839. — Fernando de Rojas. — Joa-
quin Bernardez, Secretario.

Gobierno político de la Provincia de Leon.

3.^a Seccion. — Núm. 106.

*Circular encargando á los Alcaldes Constitucionales que
cuiden bajo su mas estrecha responsabilidad de que se
observen las leyes de buen gobierno.*

Informado de la relajacion de costumbres de al-

gunos pueblos, y de la poca ó ninguna vigilancia
de las Justicias para averiguar la vida, costumbres
y clase de sus vecinos ó moradores, para conseguir
y castigar los ociosos, y mal entretenidos, que le-
jos de servir á lo que se debe á cualquier Gobier-
no bien ordenado, lo desmoralizan con el escándalo
y corrupcion de sus costumbres; no es la que
menos me ha llamado la atencion la muchedumbre
de niños espósitos, que progresivamente entran to-
dos los dias en la casa hospicio de esta Capital. Si
las Justicias de los pueblos á quienes hago la mas
severa responsabilidad, no procuran refrenar la di-
solucion de sus subordinados; este asilo de miseri-
cordia en vez de ofrecer un aspecto piadoso, dic-
tado por la compasion y filantropia, para que la
sociedad pueda suplir los defectos de la debilidad
humana, presentará el cuadro lastimoso de la di-
solucion mas completa, y todo el mundo mirará
con desprecio una casa donde se confunden frutos
aciagos de aquella debilidad que no es digna de
compasion con los que origina una corrupcion de-
sensfrenada.

Por lo mismo, y deseando evitar con tiempo
este cuadro desagradable, me veo en la necesidad
de llamar la atencion de todas las autoridades lo-
cales, para que bajo la mas severa responsabili-
dad velen incesantemente sobre la conducta de sus
gobernados, y hagan observar rigurosamente las le-
yes de un buen Gobierno; en el concepto de que
de ningun modo disimularé la falta ó morosidad
que hubiere por parte de las Justicias en el cum-
plimiento de esta sagrada obligacion. Leon 12 de
Abril de 1839. — Fernando de Rojas. — Sres. Al-
caldes y Justicias de los pueblos de esta Provincia.

Gobierno político de la Provincia de Leon.

1.^a Seccion. — Núm. 107.

*Declarando que los clérigos pueden asistir como hom-
bres buenos á los juicios verbales y de conciliacion.*

El Ilmo. Señor Regente de la Audiencia ter-
ritorial de Valladolid me dice con fecha 12 del
corriente lo que sigue.

Por el Señor Secretario de Estado y del Depa-
cho de Gracia y Justicia, se ha dirigido á esta
Audiencia, por mi conducto, con fecha 31 de
Marzo último, la Real orden que dice así.

“La Audiencia de Puerto-Rico ha consultado
si pueden intervenir legitimamente en los juicios
verbales y de paz ó conciliacion en calidad de
hombres buenos los curas párrocos, después de ha-
ber resuelto el propio tribunal por sí que las de-
mas personas aforadas pueden legalmente ejercer
las funciones de tales hombres buenos. Y S. M.
conformándose con el parecer del supremo tribu-
nal de justicia, y no encontrando en los cánones
fundamento alguno para escluir á los clérigos de
aquella intervencion pacífica, que por otro lado es
tan propia de su ministerio, se ha servido resolver,
que no debe privarse á los párrocos y demás clér-
figos, así como tampoco á las otras personas que
gozan de un fuero especial, de la facultad de asis-

tir como hombres buenos á los mencionados juicios. Y lo digo á V. S. de Real orden para los efectos oportunos.

Y la Audiencia en su vista ha acordado se guarde y cumpla y al afecto se circule.

Lo que comunico á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esa Provincia."

Lo que he dispuesto así se verifique para su publicidad. = Leon 16 de Abril de 1839. = Fernando de Rojas. = Joaquín Bernardez, Secretario.

Intendencia de la Provincia de Leon.

Dirección general de Rentas Provinciales. = 3.^a Sección. = Circular. = Con fecha 31 de Marzo último el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Dirección general la Real orden siguiente. = Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la consulta que remitió á esa Dirección el Intendente de Alicante, relativa á si han de declararse fallidas las cantidades señaladas á los súbditos Franceses é Ingleses en la contribucion extraordinaria de guerra, cuya exaccion se mandó suspender por la Real orden de 7 de Enero de 1838 hasta que el Gobierno se ponga de acuerdo con los de Francia é Inglaterra, se ha servido mandar que la suspension se limite á las cuotas señaladas á los súbditos Ingleses, Franceses y Portugueses por la cantidad repartida á la riqueza industrial y que las sumas que hayan podido corresponderles por este solo concepto se distribuyan desde luego entre los demas contribuyentes. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Y lo traslada á V. S. la misma Dirección para los fines que en ella se expresan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1839. = Domingo Jimenez. = Sr. Intendente de Leon.

Leon 16 de Abril de 1839. = Fernando de Rojas.

Intendencia de la Provincia de Leon.

Por Real orden de 28 de Enero último, se ha servido resolver S. M. que se subasten por Provincias las conducciones marítimas y terrestres de los efectos estancados, tomándose por base de estas subastas el precio medio que salieron los portes en el quinquenio que feneció con el año de 1832. También ha resuelto S. M. que sean dobles dichas subastas, celebrándose en las Capitales de las Provincias y en la Corte, pero sin adjudicarse definitivamente hasta que no merezcan su real aprobación. Y por otro Real orden de 28 de Marzo próximo se señaló para la celebracion el dia primero de Mayo con sujecion á los pliegos de condiciones que formarán las respectivas oficinas de Provincia, y de los cuales han de remitirse copias con la posible anticipacion para que se tengan tambien presentes en las subastas que han de celebrarse en la Corte.

Lo que se anuncia al público por medio del presente aviso, para que los que quieran interesarse en la contrata concurren al despacho de esta Intendencia el referido dia 1.^o de Mayo á las once de la mañana, en que

se dará principio á las subastas de las conducciones marítimas y terrestres por lo tocante á esta Provincia, se comprenderá la de los surtidos para la fábrica de bacos de Gijón y transportes desde esta á las diferentes provincias de su dotacion. = Oviedo 5 de Abril de 1839. = Gayetano de Zúñiga.

D. Miguel Antonio Camacho Gefe superior político Intendente Subdelegado de todas Rentas Nacionales de esta ciudad de Palencia y su Provincia.

Hago saber: Que habiendo concluido en primero actual la contrata general de conducciones de efectos estancados que ha estado á cargo de D. Mariano Gil, halla mandado por Reales órdenes de 28 de Enero y de Marzo últimos se saquen á nuevo remate dichas conducciones en el dia 1.^o de Mayo próximo venidero por término de un año, sirviendo de tipo para la admision de posturas el precio medio que resulta del quinquenio formado por esta Contaduría de provincia bajo el pliego de condiciones de la misma, que uno y otro documento se leerán en el acto y estarán de manifiesto en la escribanía mayor de Rentas, y tengo señalada la hora de las doce de la mañana del citado dia 1.^o de Mayo en las oficinas de esta Intendencia; en la inteligencia que no tendrá efecto la contrata hasta que merezca la aprobacion de S. M. en virtud del doble remate que en el mismo dia se ha de celebrar en la villa y Corte de Madrid, que la conduccion de Sales no ha de rejir hasta 1.^o de Julio en que concluye la actual contrata. Y para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en dichas posturas se fija el presente. Dado en Palencia á 4 de Abril de 1839. = Miguel Antonio Camacho. = Por mandado de su Sría., Joaquín Calvo Finela.

Don Pedro Sanchez Ocaña Intendente Subdelegado de Rentas, Correos y Loterías nacionales, y Gefe político de esta provincia &c.

Hago saber: que por Reales órdenes de 28 de Enero y 28 de Marzo últimos, está prevenido que todos los Intendentes procedan á celebrar las subastas para la conduccion de los efectos estancados que necesiten para el consumo de sus respectivas provincias durante un año común, que dará principio en primero de Mayo próximo y concluirá en treinta de Abril del próximo venidero de mil ochocientos cuarenta, bajo las condiciones que formen al efecto las Contadurías de Rentas; debiendo celebrarse doble subasta en la Corte. En su consecuencia, se convocan licitadores que quieran interesarse en la contrata que ha de celebrarse en los estrados de esta Intendencia el dia primero de Mayo próximo desde las doce á las dos de la tarde, para la conduccion de los efectos estancados que durante dicho año se necesitan para el consumo en los almacenes de esta capital, como son tabacos y papel sellado, y sal, desde los almacenes generales, y fábricas de que deba surtirse, en que se incluye la devaluacion del papel sellado sobrante al fin de año, y el surtido de los mismos artículos, y los de sulfre y pólvora á las Administraciones subalternas, todo bajo sujecion al pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto en la Escribanía mayor de Rentas á cargo del infrascrito, y en el acto de la subasta. Dado en Valladolid á 9 de Abril de 1839. = Pedro Ocaña. = Por mandado de S. Sría., Genaro Herrezo Blanco.

Leon 14 de Abril de 1839. = Fernando de Rojas.

Núm. 3

Se suscribe en la librería de Botes suscritos franco de

BC

Gobier

Se anuncia la venta capital.

Ayuntamiento Hallándose el Sr. D. B. de médico de asistir a designadas y á la ciudad. Boletín de la consistencia los quinientos mil doscientos restantes y sus solicitudes á la Secretaría del infrascrito efecto es pasado y debers. Secretarías de la P. A. y Leon de Boletín